

Con personal mínimo y trabajo remoto

## **SUNAT MANTIENE OPERATIVIDAD BÁSICA PARA GARANTIZAR EL INGRESO DE SUMINISTROS DURANTE ESTADO DE EMERGENCIA**

- ✓ ***Asegura el ingreso de alimentos, medicinas y equipos importados; y también las exportaciones peruanas***
- ✓ ***También realiza devoluciones de impuesto a las personas naturales y empresas para que contribuyentes tengan mayor liquidez***

Durante el Estado de Emergencia por el impacto del coronavirus, la SUNAT viene operando con personal mínimo y mecanismos de trabajo remoto para asegurar el ingreso de alimentos, medicinas y equipos, así como las exportaciones peruanas; y también para efectuar operaciones tributarias esenciales, como las devoluciones de impuestos a las personas naturales y empresas.

El Superintendente Nacional (e), Luis Enrique Vera Castillo, destacó que, en materia aduanera, un equipo esencial de funcionarios viene cautelando el desarrollo de las operaciones aduaneras en las principales puertas de ingreso de importaciones: el Puerto del Callao, a través de la Intendencia Marítima del Callao; y el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, mediante la Intendencia Aérea y Postal.

De esta manera se garantiza, principalmente, el ingreso de alimentos, medicinas y equipos importados indispensables para hacer frente a la emergencia nacional dispuesta para enfrentar la pandemia del Covid-19.

En las otras Aduanas distribuidas a nivel nacional y, además, en los puestos fronterizos, también se mantiene la operatividad con un mínimo de funcionarios aduaneros, cumpliendo con el cierre para la circulación de personas, mas no de carga que sí está permitida.

El ingreso y salida de las mercancías del país no está sujeto a la restricción del cierre de fronteras, razón por la cual la SUNAT (en virtud de su potestad atribuida en el artículo 164 de la Ley General de Aduanas) ha adoptado las medidas necesarias para garantizar y facilitar el desarrollo de esas operaciones, con un número estricto y necesario de recursos, resguardando el bienestar, salud y seguridad de la población.

### **Devolución de impuestos**

Vera Castillo indicó también que la SUNAT dispuso que durante el periodo de aislamiento social se empleen mecanismos de trabajo a distancia que permitan, entre otros aspectos, que las personas naturales y empresas reciban la devolución de impuestos que les corresponda, en caso de tener saldo a su favor.

En lo que va del mes marzo se han atendido 69 128 solicitudes de devolución, por un monto de más de S/ 480 millones.

En el caso de las personas naturales que presentaron su Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2019, se han atendido más de 67 146 solicitudes de

devolución por un monto de más de S/ 88 millones. En el caso de las empresas, se efectuó la devolución a 1 982 empresas por un monto total de S/ 392 millones.

Respecto al Drawback (restitución de derechos arancelarios), en lo que va de marzo se ha devuelto S/ 21 millones a los operadores de comercio exterior.

Las devoluciones son depositadas directamente en las cuentas de las personas naturales que registraron su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Estos reembolsos benefician a las personas naturales que durante el 2019 realizaron consumos con boleta electrónica en restaurantes, bares y hoteles; contrataron servicios profesionales o técnicos quienes emitieron recibos por honorarios; realizaron aportaciones a EsSalud por sus trabajadores del hogar y pagos por arrendamiento.

### **Gerencia de Comunicaciones**

Lima, jueves 19 de marzo del 2020

